C I R C U L A R CSJMEC25-52

Fecha: 18 de junio de 2025

Para: FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO, DISTRITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, DISTRITO JUDICIAL ADMINISTRATIVO DEL META Y COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META

Asunto: Autorización Residencia Ley 2430 de 2024 (Circular PCSJC24-59 del 20 de diciembre de 2024), Asistencia a las Sedes Judiciales (Circular PCSJC24-54 del 10 de diciembre de 2024)

Respetados servidores judiciales:

Para su conocimiento y fines administrativos que correspondan, difundimos la información contenida en la Circular PCSJC24-59 del 20 de diciembre de 2024, emitida por el Consejo Superior de la Judicatura, la cual aborda las consideraciones jurídicas sobre el permiso de residencia conforme a los nuevos lineamientos de la Ley 2430 de 2024, que modifica algunos apartes de la Ley 270 de 1996.

Además, se adjunta la Circular PCSJC24-54 del 10 de diciembre de 2024, que reitera la obligación de los magistrados y jueces de asistir presencialmente a las sedes judiciales, sin perjuicio de los días de teletrabajo debidamente otorgados.

Valga precisar que, la Ley 2430 de 2024 introduce la prerrogativa de residencia en lugares cercanos y de fácil acceso a la sede territorial donde se ejerce el cargo, siempre que se cumplan las condiciones de cercanía y comunicación inmediata.

Se suprime la condición de autorización previa del Consejo Seccional para residir en un lugar diferente al de ejercicio del cargo, aunque se mantiene la función de vigilancia de los Consejos Seccionales. Las únicas situaciones en las que esta Corporación puede autorizar permisos de residencia son aquellas en las que los jueces y magistrados residan en un Distrito Judicial diferente al de su cargo.

Los funcionarios como autoridad nominadora deberán adoptar las medidas necesarias para verificar que los empleados cumplan con sus obligaciones de horario, funciones y asistencia presencial, garantizando que no se perjudique la prestación del servicio de justicia.

Circular No. 2

Para cumplir con las directrices del Consejo Superior de la Judicatura en la Circular PCSJC24-59, se solicita diligenciar el siguiente control: *Forms,* con el fin de realizar los seguimientos.

https://forms.office.com/r/WWQQPmYRgi?origin=lprLink

Cordialmente,

LORENA GÓMEZ ROA
Presidente

LGR/CPCR